



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-68510578-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-33238767- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1586-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-33238108-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **614/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.01 12:18:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.01 12:18:32 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo del año 2024 entre la Empresa **SACME S.A.** representada en este acto por los Sres. Alejandro Ismael Salvatierra y Fernando Manzione (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA- CAPITAL FEDERAL**, representado por los Sres. Rafael Mancuso, Néstor Matías y Oscar Requejo (en adelante EL SINDICATO), y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios, teniendo en cuenta las variaciones del índice inflacionario y reconociendo asimismo la necesidad de que LA EMPRESA cuente con los ingresos que permitan afrontar la revisión salarial que se genera con motivo de este acuerdo.
- b) Que las partes tienen un compromiso prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

**PRIMERO:** A partir del mes de MARZO de 2024, LA EMPRESA acuerda un incremento salarial del 10% (DIEZ por ciento) para el personal representado por EL SINDICATO, calculado sobre la base de la remuneración del mes anterior a dicho incremento.

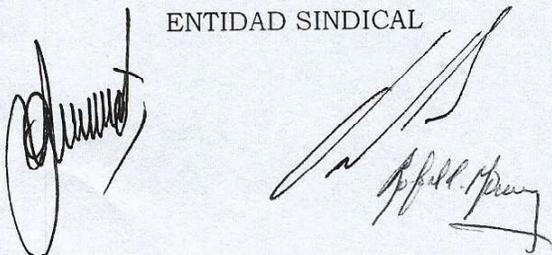
**SEGUNDO:** Las PARTES se comprometen a monitorear los índices de precios al consumidor en caso de que tengan variaciones significativas a las previstas.

**TERCERO:** Las PARTES acuerdan que los importes resultantes de los incrementos pactados en el presente Acta Acuerdo serán compensables con cualquier incremento, gratificación, bono o suma remunerativa o no remunerativa que emane de normas legales.

**CUARTO:** Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral, CCT y Actas vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



RE-2024-33238108-APN-DGD#MT  
Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-33238108-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2024

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.03 10:56:30 -03:00

GABRIEL ALEJANDRO RECHIMON - 20211777916  
en representación de  
SACME SA - 30659420518

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.03 10:56:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1586-24 Acu 614-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.